



Reglamento para el funcionamiento de la Red de instituciones cubanas vinculadas a la investigación, a la conservación y divulgación de la memoria histórica relacionada con las acciones del 26 de julio de 1953 en la República de Cuba



PRESIDENTA,

RESOLUCION 19

POR CUANTO: La Ley 106, del Sistema Nacional de Museos de la República de Cuba, de 1 de agosto de 2009; dispone la organización de dicho Sistema, bajo la dirección normativa y metodológica del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural; como mecanismo de integración para la mejor protección y el reconocimiento social de los bienes culturales, patrimoniales y museables que integran las colecciones de los museos.

POR CUANTO: La Resolución 56, de 16 de octubre de 2018, emitida por la Presidenta del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, creó la Red de instituciones cubanas vinculadas a la investigación, a la conservación y divulgación de la memoria histórica relacionada con las acciones del 26 de julio de 1953 en la República de Cuba, indicando los integrantes, objetivos y funciones generales de dicha Red y dispuso en su apartado Tercero, que corresponde a la misma autoridad aprobar el Reglamento para el funcionamiento de la Red, una vez le sea propuesto por el representante de la Oficina de Asuntos Históricos de la Presidencia de la República, ubicada en la ciudad de La Habana, quien es el Coordinador de la Red y el representante del Museo Histórico 26 de julio, ubicado en la ciudad de Santiago de Cuba, el cual funge como Presidente de dicha Red.

POR CUANTO: La propuesta de Reglamento ha sido analizada por un grupo de especialistas, que han contribuido a su conformación.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar el siguiente,

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE INSTITUCIONES CUBANAS VINCULADAS A LA INVESTIGACIÓN, A LA CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA RELACIONADA CON LAS ACCIONES DEL 26 DE JULIO DE 1953 EN LA REPÚBLICA DE CUBA

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento tiene como objetivo establecer el marco conceptual, la forma organizativa de dirección y el funcionamiento en general de la Red de instituciones cubanas vinculadas a la investigación, a la conservación y divulgación de la memoria histórica relacionada con las acciones del 26 de julio de 1953 en la República de Cuba, en lo adelante será nombrada como **Red instituciones 26 de Julio**.

ARTÍCULO 2: Las normas que este Reglamento contiene son de aplicación con carácter obligatorio para todos los integrantes de la Red.

CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS

ARTÍCULO 3: A los efectos de este Reglamento se entiende por:

- a) **Museo:** Es una institución permanente, no lucrativa, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que adquiere, conserva, estudia, exhibe y divulga las evidencias materiales de los pueblos y de sus entornos naturales, a los fines de la investigación, la educación y el disfrute.
- Concepto empleado por el Consejo Internacional de Museos, por sus siglas ICOM y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas UNESCO.
- b) **Museos de Historia:** Su finalidad es la de presentar la evolución histórica de una región, país o provincia durante un periodo determinado o a través de los siglos. De este grupo forman parte los museos de colecciones de objetos históricos, de archivos militares, de figuras históricas, de arqueología, de antigüedades y de museos conmemorativos.
- c) **Patrimonio histórico- documental:** Constituido por el conjunto de bienes materiales e inmateriales de diversa índole, a saber, histórico, arquitectónico, escultórico, artístico, arqueológico, científico, técnico y documentos históricos manuscritos, impresos o digitales, organizado a través de colecciones y fondos documentales; además de sitios históricos relacionados con los sucesos del 26 de julio de 1953.
- d) **Colecciones Científicas de Historia Militar Cubana de los siglos XIX al XX:** Documentos y bienes relacionados con la historia, la ciencia y la técnica, la vida de los forjadores de la nacionalidad y la independencia, el producto de las excavaciones arqueológicas, los bienes de interés artístico, como los objetos originales de las artes plásticas, decorativas, aplicadas y del arte popular; además los archivos telegráficos, fotográficos y cinematográficos.
- e) **Prototipos de la Arquitectura Militar Cubana de los siglos XIX al XX:** Conjunto de edificaciones militares construidas por la metrópolis española para la defensa de la Isla, conformado por fortalezas, baterías, torreones, fortines y otros elementos fortificados.
- f) **Red de instituciones cubanas vinculadas a la investigación, a la conservación y divulgación de la memoria histórica relacionadas a las acciones del 26 de julio de 1953:** Avalada por la Res 56/2018 de la Presidenta del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, que agrupa a los museos que tratan en su exposición permanente acontecimientos relacionados con los preparativos y desarrollo de las acciones ocurridas el 26 de julio de 1953, e instituciones y asociaciones que por su perfil se vinculan directamente con el hecho histórico.



- g) **Colecciones:** Ejemplares de armas, maquetas a diferentes escalas, imágenes, productos digitales, documentos históricos, vestuario, entre otros, que se relacionan con los hechos ocurridos el 26 de Julio, en función de un proyecto de exhibición debidamente aprobado; estas colecciones se encuentran en los depósitos de los museos, en estudio, y también pueden estar en exposición permanente, transitoria o itinerante y se ajustan para su conservación, control y socialización por el procedimiento curatorial vigente y lo indicado por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
- h) **Fondos Documentales:** Documentos de la historia del museo, libros excepcionales, originales y ejemplares únicos de obras importantes vinculadas a hechos históricos asociados al sitio; así como mapas y otros materiales cartográficos, fotografías y material fílmico.
- i) **Procedimiento Curatorial:** Conjunto de principios, normas y descripción de procesos en torno a la creación, documentación, conservación, restauración y socialización de las colecciones y fondos documentales en las instituciones cubanas vinculadas a la investigación, a la conservación y divulgación de la memoria histórica relacionada a las acciones del 26 de julio de 1953, siguiendo las bases y políticas establecidas por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural; el procedimiento se actualiza cuando sea oportuno, y se adapta a las condiciones particulares de cada institución museística.

CAPÍTULO 3 DE LA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LA RED SECCIÓN PRIMERA De los integrantes de la Red

ARTÍCULO 4: La Red instituciones 26 de Julio está integrada por:

- a) Los museos en el país cuya temática está relacionada con los sucesos del 26 de julio de 1953:
- El Museo Histórico 26 de julio, en Santiago de Cuba;
 - Museo Granjita Siboney, en Santiago de Cuba;
 - Museo Abel Santamaría Cuadrado, en Santiago de Cuba;
 - Museo Parque Níco López, en Bayamo, Granma;
 - Museo municipal Casa Natal Abel Santamaría Cuadrado, en Encrucijada, Villa Clara;
 - Museo Casa de los Mártires del Moncada, Mario Muñoz, en Colón, Matanzas;
 - Museo Casa Abel Santamaría, en 25 y O, La Habana;
 - Finca Santa Elena, extensión del museo municipal Teniente Coronel Herminio Rivera, en Nueva Paz, Mayabeque;
 - Mausoleo a los Mártires de Artemisa, en Artemisa;
 - Museo Presidio Modelo, en la Isla de la Juventud; y
 - Museo Casa Natal Jesús Montané, en la Isla de la Juventud.



b) Otras entidades que atesoran colecciones de documentos, vinculados a las acciones del 26 de julio de 1953:

- Cementerio patrimonial de Santa Ifigenia, en Santiago de Cuba;
- Oficina de Asuntos Históricos de la Presidencia de la República; y
- Unión de Historiadores de Cuba.

ARTÍCULO 5: Pueden incorporarse a la Red instituciones 26 de Julio los museos de nueva creación, a partir de emitida la Resolución de creación de dicha Red, siempre que sean considerados como Museos vinculados a la investigación, conservación y divulgación de la memoria histórica relacionadas con las acciones del 26 de julio de 1953; siguiendo para ello el procedimiento establecido por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 6: Las personas jurídicas integrantes de la Red instituciones 26 de Julio están representadas en la misma por los Directores de cada una de dichas instituciones.

ARTÍCULO 7: Las personas naturales que laboran en las instituciones que forman parte de la Red instituciones 26 de Julio tienen derecho a integrar la misma, previa conformidad y solicitud oficial formulada por el Director de la institución a la Junta Directiva de la Red.

ARTÍCULO 8: Los Directores de las instituciones miembros de la Red instituciones 26 de Julio, pueden solicitar a la Junta Directiva la inclusión de personas naturales que no pertenezcan a su institución, siempre que la propuesta esté avalada por su quehacer científico-técnico, y aportes significativos a las temáticas de dichas instituciones.

ARTÍCULO 9: El Presidente del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural tiene igual facultad que los Directores de las instituciones miembros de la Red instituciones 26 de Julio, para la solicitud de ingreso a la misma.

SECCIÓN SEGUNDA

De la Junta Directiva y sus funciones

ARTÍCULO 10: La Red instituciones 26 de Julio está dirigida por una Junta Directiva cuyo Presidente es el representante del Museo Histórico 26 de Julio, ubicado en la ciudad de Santiago de Cuba; y la rectoría es ejercida por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 11: La Junta está compuesta por 5 integrantes:

- **Presidente:** Especialista que dirige la Junta Directiva.

Es ejercido este cargo por el Director del Museo Histórico 26 de Julio.

- **Coordinador General:** Especialista que coordina todas las actividades que planifica la Junta Directiva.

Es ejercido este cargo por quien designe la Oficina de Asuntos Históricos de la Presidencia de la República.

- **Secretario:** Especialista que registra y controla la documentación de la Red instituciones 26 de Julio y da seguimiento a los acuerdos que se adopten.

Es seleccionado entre los miembros de la Red instituciones 26 de Julio.

- **Vocales:** Dos especialistas con experiencia científica, metodológica, de gestión y organización de actividades y proyectos.

Son elegidos entre los miembros de la Red instituciones 26 de Julio.



ARTÍCULO 12: Los integrantes de la Junta Directiva son seleccionados por período de tres años, cumpliendo con la organización concebida en el artículo precedente, en la primera sesión de trabajo del año en la que corresponda la elección.

ARTÍCULO 13: Los miembros de la Junta Directiva que se destaquen por sus resultados en el ejercicio del cargo, pueden ser reelegidos por otro período de tres años, por una vez.

ARTÍCULO 14: Durante el desempeño de sus funciones, los integrantes de la Junta Directiva pueden solicitar la liberación del cargo, si así lo consideran oportuno.

ARTÍCULO 15: Tanto el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, como los miembros de la Red, pueden solicitar la destitución o sustitución de algunos de los integrantes de la Junta Directiva antes de haberse cumplido el término previsto para su mandato; siempre que sea necesario ante motivos debidamente argumentados que justifiquen dicha solicitud.

ARTÍCULO 16: Los integrantes de la Junta Directiva tienen las funciones siguientes:

Presidente:

- a) Brindar asesoría técnica y supervisar el trabajo de la Red instituciones 26 de Julio.
- b) Contribuir al desarrollo en cuanto a la conservación, preservación y puesta en valor de los bienes museables.
- c) Diseñar y proponer el plan de acciones de la Red instituciones 26 de Julio.

Coordinador General:

- a) Coordinar el plan de acciones de la Red instituciones 26 de Julio.
- b) Presentar al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, en la segunda quincena de diciembre de cada año, el Plan de actividades de la Red instituciones 26 de Julio del año siguiente y del primero al diez de enero, el Informe de Balance del trabajo de dicha Red en el año anterior.
- c) Solicitar la base de datos de cada institución miembro de la Red instituciones 26 de Julio, acorde a la planilla que se circule, así como el inventario actualizado del patrimonio que atesoran.
- d) Realizar visitas periódicas de ayuda y supervisión a las instituciones miembros de la Red instituciones 26 de Julio, con el fin de conocer el estado de conservación del patrimonio mueble e inmueble, inmaterial y natural, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
- e) Promover convenios con otras instituciones y asociaciones no lucrativas, con el fin de potenciar la conservación, restauración, investigación, comunicación y socialización del patrimonio asociado a las acciones del 26 de julio de 1953 y la formación de especialistas.
- f) Mantener una comunicación sistemática con la Presidencia del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
- g) Propiciar y coordinar acciones de formación entre los miembros de la Red instituciones 26 de Julio, incluyendo posgrados, formación académica, grados científicos en materia de museología, museografía, conservación, restauración, marketing, relaciones públicas y profundización de la temática vinculada a los sucesos del 26 de julio de 1953.



Secretario

- a) Diseñar y llevar a la práctica un sistema de compilación y análisis de estadísticas permanentemente actualizado.
- b) Solicitar expediente de cada institución miembro de la Red instituciones 26 de Julio que contenga, directorio, monografía, plan de gestión y manejo y mantenerlo actualizado.
- c) Obtener de cada miembro de la Red instituciones 26 de Julio y mantener actualizado el inventario del patrimonio histórico relacionado a los hechos del 26 de julio de 1953 que atesoran.
- d) Mantener un sistema de comunicación accesible, que permita la vinculación del trabajo entre los miembros de la Red instituciones 26 de Julio.
- e) Organizar las reuniones de trabajo de la Junta Directiva y chequear el cumplimiento de los Acuerdos.
- f) Clasificar, organizar y archivar la documentación generada por la Red instituciones 26 de Julio.
- g) Facilitar la consulta de los documentos de la Red instituciones 26 de Julio.

Vocales

- a) Proponer acciones para la conservación, preservación y puesta en valor de los bienes museables y los fondos documentales.
- b) Contribuir al diagnóstico de acciones que propicien la gestión de proyectos para la sostenibilidad y sustentabilidad de la Red instituciones 26 de Julio.
- c) Asesorar metodológicamente los procesos de investigación de los miembros de la Red instituciones 26 de Julio.

ARTÍCULO 17: Los integrantes de la Junta Directiva diseñan estrategias metodológicas con el propósito de buscar soluciones al detectarse dificultades o inconformidades por parte de los miembros de la Red instituciones 26 de Julio; estas estrategias tienen que responder a los objetivos principales de dicha Red; se socializan antes de su aplicación y se aprueban para ser cumplidas en un periodo máximo de tres años.

ARTÍCULO 18: Las acciones a acometer por la Junta Directiva y demás miembros de citada Red, deben ser conocidas por todos sus miembros y consultadas al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, siempre que sea preciso.

CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO SECCIÓN PRIMERA

De las reuniones y votaciones de la Junta Directiva

ARTÍCULO 19: Los integrantes de la Junta Directiva se reúnen en pleno trimestralmente, haciendo uso para ello de medios informáticos, en atención a la ubicación de los mismos en territorios muy distantes entre sí.

ARTÍCULO 20: Al menos una vez al año debe programarse la reunión presencial de los integrantes de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 21: Las decisiones en la Junta Directiva son tomadas por mayoría de votos.

Al margen de que se tome la decisión por mayoría de votos, cuando en la votación no exista unidad de criterio entre el Presidente y el Coordinador General o entre estos dos y los otros tres miembros, debe informarse sobre el hecho al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, quien evalúa el tema y tiene derecho a revocar el acuerdo si está en contra de la política de organización y funcionamiento del sistema de museos.

SECCIÓN SEGUNDA

De la solución de conflictos

ARTÍCULO 22: Ante la aparición de un conflicto en el funcionamiento de la Red, el mismo es dirimido por los especialistas del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural y no tiene otro nivel de reclamación posible.

ARTÍCULO 23: Cualquier miembro de la Red tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, siempre lo hace por escrito y acompañado de las evidencias del tema a tratar, incluyendo las gestiones realizadas para dar solución al mismo y la respuesta brindada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24: De igual forma ante la aparición de un conflicto en el funcionamiento de la Junta Directiva, este es dirimido por los especialistas del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural; lo presenta el Coordinador General, por escrito y acompañado de las evidencias del tema a tratar, incluyendo las gestiones realizadas para dar solución al mismo.

CAPÍTULO V

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES COMUNES DE LOS INTEGRANTES DE LA RED

ARTÍCULO 25: Las instituciones miembros de la Red instituciones 26 de Julio, con independencia del alcance y líneas de trabajo de cada una, en su accionar como Red integradora, tienen como objetivos comunes los siguientes:

1. Intercambiar resultados investigativos sobre los hechos históricos ocurridos el 26 de julio de 1953, liderados por Fidel Castro Ruz.
2. Intercambiar experiencias teóricas y prácticas relacionadas con la salvaguarda y la puesta en valor del patrimonio cultural asociado a la temática.
3. Lograr una relación orgánica y coherente de trabajo en el tratamiento a las acciones del 26 de julio.
4. Desarrollar una matriz comunicacional principal sobre las acciones del 26 de julio.
5. Contribuir al desarrollo de investigaciones, la conservación, el rescate y la divulgación del patrimonio histórico vinculado a los hechos históricos ocurridos en nuestro país, el 26 de julio de 1953.
6. Promover la vida y obra revolucionaria de los mártires del Moncada.
7. Socializar entre los miembros de la Red instituciones 26 de Julio y hacia la población, el conocimiento de las colecciones que atesoran y su uso en la práctica museológica.
8. Proyectar acciones de intercambio, formación, capacitación, investigación, y conservación del patrimonio reunido relacionado a las acciones ocurridas el 26 de julio de 1953.
9. Realizar un inventario en todas las provincias del país con el fin de conocer cuántos inmuebles estuvieron relacionados con la preparación y acción de los hechos del 26 de julio.

10. Proyectar una estrategia de colaboración con otras instituciones culturales, educacionales y redes de Historia de la región del Caribe.
11. Establecer un vínculo estable y permanente entre los miembros de la Red instituciones 26 de Julio que coadyuve al fortalecimiento institucional y al mejor desempeño de las mismas en cumplimiento de sus propósitos.
12. Desarrollar una estrategia de comunicación cultural y patrimonial en diversos contextos y espacios científicos, tecnológicos, culturales entre otros de las buenas prácticas y empleo de los recursos patrimoniales.
13. Contribuir a la protección, divulgación y uso social de las instituciones que integran la Red instituciones 26 de Julio.

ARTÍCULO 26: Las instituciones miembros de la Red instituciones 26 de Julio tienen las funciones comunes siguientes:

1. Conservar y documentar el patrimonio histórico que atesoran, difundir sus valores, así como participar en la propuesta de normas y procedimientos en este perfil.
2. Garantizar el cumplimiento de las orientaciones metodológicas, visitas de supervisión, asesorías científico-técnicas y documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
3. Participar en la creación del sistema de información de la Red instituciones 26 de Julio y elaborar periódicamente las estadísticas derivadas del mismo.
4. Promover y chequear la realización de investigaciones relacionadas con el patrimonio material e inmaterial y el desarrollo cultural de sus instituciones, además de la puesta en práctica de sus resultados.
5. Propiciar la superación y el desarrollo profesional de los miembros de la Red instituciones 26 de Julio.
6. Planificar desde los presupuestos anuales las acciones vinculadas con la Red instituciones 26 de Julio.
7. Coordinar el establecimiento gradual de un procedimiento curatorial de la Red instituciones 26 de Julio, que tenga en cuenta las tecnologías de la información, sin abandono de las técnicas tradicionales a fin de asegurar el manejo y control de las colecciones y edificaciones relacionadas con los sucesos del 26 de julio de 1953.
8. Crear una estrategia de comunicación para la promoción y divulgación de la identidad o imagen de la Red instituciones 26 de Julio que incluya la impresión de materiales promocionales, a saber, revistas, folletos, plegables, boletines y catálogos; la creación de página web e inclusión en las redes sociales; la realización de multimedia de cada uno de los museos y demás instituciones miembros de la Red instituciones 26 de Julio; la publicación anual de un libro con artículos relacionados con la temática de los museos miembros de dicha Red y el diseño y propuesta de logotipo identificativo.
9. Organizar el Taller Nacional 26 de julio, a realizarse con periodicidad bienal y con sede itinerante, con la participación de los directores y especialistas de los museos e instituciones que integran la Red instituciones 26 de Julio.



10. Desarrollar un encuentro de trabajo, dirigido a la revisión y actualización de los planes de investigación de los miembros de la Red instituciones 26 de Julio; a realizarse con periodicidad bienal y coordinada por la Oficina de Asuntos Históricos, alternando con el Taller Nacional 26 de Julio.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA RED

ARTÍCULO 27: Las instituciones miembros de la Red instituciones 26 de Julio, con independencia del alcance y líneas de trabajo de cada una, en su accionar como Red integradora, cuentan con las atribuciones siguientes:

1. Proponer al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural las instituciones y personas naturales que deben integrarse a la Red.
2. Proponer al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, proyectos, planes de promoción cultural, de divulgación o de cualquier otro género vinculados a la historia de las acciones del 26 de julio de 1953.
3. Coordinar con otros organismos e instituciones similares, nacionales y extranjeras, la colaboración nacional e internacional, previa consulta con el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural y el resto de las instancias autorizadas a gestionar la colaboración en el Ministerio de Cultura.
4. Proponer al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, pautas que orienten y sirvan de base para el establecimiento y desarrollo de la Red instituciones 26 de Julio.
5. Elaborar el programa de actividades anuales, de acuerdo con las necesidades y objetivos de la Red instituciones 26 de Julio.
6. Orientar las acciones de superación de los profesionales miembros de la Red instituciones 26 de Julio.
7. Convocar a seminarios, talleres y otras acciones que faciliten la actualización e intercambio profesional entre los miembros de la Red instituciones 26 de Julio, así como el tratamiento de puntos de vista sobre asuntos técnicos, que requieran de análisis y discusión.

ARTÍCULO 28: Los miembros de la Red instituciones 26 de Julio tienen los deberes siguientes:

1. Cumplir el Reglamento de la Red instituciones 26 de Julio.
2. Preservar las colecciones, la memoria histórica y los bienes muebles e inmuebles de los museos e instituciones que conforman la Red instituciones 26 de Julio.
3. Mantener la custodia y conservación del patrimonio histórico y las colecciones en los museos que forman parte de la Red instituciones 26 de Julio.



4. Brindar información actualizada sobre sus colecciones y actividades en los períodos establecidos.
5. Participar en los análisis y reuniones convocados por la Red instituciones 26 de Julio.
6. Proponer actividades para el plan anual de la Red instituciones 26 de Julio y contribuir a su cumplimiento.
7. Mantener una actitud activa y comunicativa con el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural ante situaciones de amenazas y desastres naturales que afecten la conservación del patrimonio histórico y sus colecciones museísticas.
8. Realizar préstamos de bienes museables y fondos documentales entre los miembros de la Red instituciones 26 de Julio para ser exhibidos o estudiados, mediante la documentación establecida para su control.
9. Contribuir con artículos e informaciones para ser publicados.
10. Brindar asistencia, información, acceso a las colecciones y a los servicios de las instituciones miembros de la Red instituciones 26 de Julio, acorde a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
11. Mantener una superación sistemática sobre la temática relacionada con los sucesos del 26 de julio de 1953.
12. Contribuir al buen funcionamiento de la Red instituciones 26 de Julio, y tratar con el máximo respeto y consideración a todo el personal que la integra.
13. Mantener compromisos con el cumplimiento del presente Reglamento en todas sus partes.

ARTÍCULO 29: A los miembros de la Red instituciones 26 de Julio le asisten los derechos siguientes:

1. Proponer acciones que conformen el plan de actividades anuales de la Red instituciones 26 de Julio.
2. Sugerir reconocimientos a las instituciones o profesionales de la Red instituciones 26 de Julio que se destaquen en el cumplimiento de los objetivos de dicha Red.
3. Participar en eventos y seleccionar a los participantes representados por sus instituciones.
4. Participar en las actividades culturales y científicas programadas por la Red instituciones 26 de Julio.
5. Plantear a la Junta Directiva de la Red instituciones 26 de Julio, sugerencias y reclamaciones que consideren convenientes para su buen funcionamiento.
6. Contribuir con artículos científicos y especializados para la conformación de un banco documental, con el objetivo de futuras publicaciones.



7. Recibir en préstamo objetos y documentos entre centros de la Red instituciones 26 de Julio, para ser exhibidos o estudiados
8. Ser tratados con el máximo respeto y consideración por todos los miembros de la Red instituciones 26 de Julio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Red instituciones 26 de Julio, está al servicio de la sociedad y de su desarrollo.

SEGUNDA: El incumplimiento de aspectos convenidos en el presente Reglamento, promueve el correspondiente análisis, de manera que no se afecten los objetivos que debe cumplir la Red instituciones 26 de Julio.

TERCERA: Es responsabilidad de la Junta Directiva la confección y puesta en práctica de los procedimientos de trabajo, que complementen lo estipulado por el presente Reglamento, en un término no mayor a 90 días después de la entrada en vigor del mismo.

CUARTA: El presente Reglamento debe ser objeto de revisión anual y actualización en caso que corresponda.

QUINTA: Esta Resolución entra en vigor a los diez días posteriores a su firma.

NOTIFÍQUESE la presente a la Directora del Museo Histórico 26 de Julio; por intermedio del Asesor Jurídico del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

DESE CUENTA al Ministro de Cultura.

COMUNIQUESE a los Directores de los Centros Provinciales de Patrimonio Cultural en cuyo territorio exista museos integrantes de la Red instituciones 26 de Julio; a los Directores de los centros integrantes de la citada Red; a los miembros del Consejo de Dirección del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural y a cuantas personas naturales y jurídicas proceda.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Resoluciones de la Asesoría Jurídica de este Consejo.

DADA en La Habana, a los 23 días del mes de septiembre dos mil veinte. "Año 62 de la Revolución".

MSc. Sonia Virgen Pérez Mojena

